PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 2 Fecha: 31/07/2022 Código: FI-F-07

1. DEPENDENCIA					**PERIODO A COBRAR**			
OFICINA DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL					Desde:	1	11	2025
					Hasta	30	11	2025
1.2. INFORME No.	6	**1.3. PARCIAL**	X	**1.4. FINAL**		CONTRATO / ORDEN DE COMPRA No.		**080-2025**
1.5. OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS.							
1.6. CONTRATISTA:	WALTER BRIDGE Y CIA S.A				**Tipo de Documento:**	NIT		
					IDENTIFICACIÓN:	**800.006.911-4**		
1.7. SUPERVISOR:	Andrea Blanco Zárate				**IDENTIFICACIÓN:**	1.018.432.725		

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Marcar X según) : En meses (X) En días ()	13	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**	**1**	**7**	**2025**
1.9. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.565.633.050	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	**31**	**7**	**2026**

2. DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

2.1. CONTRATO / ADICIÓN / REDUCCION	2.2 RP No.	FECHA	VIGENCIA	VALOR	ADICIÓN (ES)	REDUCCIÓN (ES)	- LIBERACIÓN (ES) +SUSTITUCION(ES)	VALOR DEFINITIVO
Contrato Inicial	269425	26/06/2025	26/06/2025	$ 711.112.670,00				$ 711.112.670,00
Contrato Inicial	CVF3025	27/06/2025	27/06/2025	$ 854.520.380,00				$ 854.520.380,00
TOTAL				$ 1.565.633.050,00	$ -	$ -	$ -	**$ 1.565.633.050,00**

3. GARANTÍAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS O SU EQUIVALENTE:			**JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A**			**Fecha Expedición:**	27/06/2025	
						Fecha Aprobación:	27/06/2025	
No. De PÓLIZA O SU EQUIVALENTE	**AMPARO ASEGURADO**	**% ASEGURADO / SMMLV**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**3.1 MODIFICACIONES REALIZADAS A LAS PÓLIZAS**		
				Desde	**Hasta**	**Desde**	**Hasta**	**Vr. ASEGURADO**
2071940	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	469.689.915,00	26/06/2025	31/01/2027			
2071940	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	313.126.610,00	26/06/2025	31/01/2027			
2071940	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	78.281.653,00	26/06/2025	31/07/2029			

4. MODIFICACIONES AL CONTRATO

4.1. TIPO MODIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN	NÚMERO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR

5. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA

Fecha	Valor Pagado	Saldo a favor Contratista (valor)	Saldo a liberar (valor)

6. RELACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS SEGÚN CPC

6.1. INFORMACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL			6.2. DESAGREGACIÓN A NIVEL DE PRODUCTO O SERVICIO (USO PRESUPUESTAL)		
(1) Código rubro Presupuestal	(1) Descripción Rubro Presupuestal (Nivel Ordinal)	(3) Valor	(2) Código del producto o servicio (Al máximo nivel de desagregación según el CPC adaptado a CCP)	(2) Descripción (nombre) del producto o servicio	(3) Valor
A_02_02_02_008_003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	21.693.420,00	A_02_02_02_008_003_01_3	Servicios De Consultoría Y Soporte En Tecnologías De La Información (Ti)	21.693.420,00
TOTAL AFECTACION PRESUPUESTAL ESTA CUENTA:		$ 21.693.420,00	**TOTAL AFECTACION USOS DESAGREGADOS ESTA CUENTA:**		$ 21.693.420,00

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR:	Contrato	$ 1.565.633.050,00	Adición (es):	$ -	**ANTICIPO:**	Base:		Valor:
	Oferta		Reducción (es):	$ -		Porcentaje:		$ -
Vr Definitivo Contrato :		$ 1.565.633.050,00	Liberación (es):	$ -				

INFORME DE EJECUCIÓN:

7.1. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	7.2. FACTURA O DOCUMENTO DE COBRO / NC / ND			7.3. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	7.4. VALOR NETO DE AMORTIZACIÓN	7.5. SALDO POR EJECUTAR	CONCEPTO
	FECHA	PREFIJO Y NÚMERO	VALOR				
1	09-jul-25	B-22131	$ 580.952.150,00	$ -	$ 580.952.150,00	$ 984.680.900,00	Soporte fabricante julio-diciembre 2025

2	12-ago-25	B-22216	$ 21.693.420,00	$ -	$ 21.693.420,00	$962.987.480,00	Soporte contratista julio 2025
3	08-sep-25	B-22289	$ 21.693.420,00	$ -	$ 21.693.420,00	$941.294.060,00	Soporte contratista agosto 2025
4	09-oct-25	B-22373	$ 21.693.420,00	$ -	$ 21.693.420,00	$919.600.640,00	Soporte contratista septiembre 2025
5	14-nov-25	B-22458	$ 21.693.420,00	$ -	$ 21.693.420,00	$897.907.220,00	Soporte contratista octubre 2025
6	04-dic-25	B-22519	$ 21.693.420,00	$ -	$ 21.693.420,00	$876.213.800,00	Soporte contratista noviembre 2025
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
ACUMULADO:		**44,03%**	$ 689.419.250,00	**$ -**	$689.419.250,00		

Anticipo por amortizar	$ -	**Valor de la presente certificación**	$ 21.693.420,00

8. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. OBLIGACIÓN CONTRACTUAL y/o ACTIVIDAD	8.2. DESCRIPCIÓN	8.3. SOPORTES / OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas y los términos de la adjudicación.	WALTER BRIDGE Y CIA S.A. ha cumplido con el objeto del contrato en las condiciones establecidas	INFORME No.6 DE GESTIÓN SISTEMAS DE COMUNICACIONES – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por LA PROCURADURÍA en el Pliego de Condiciones y anexos, aceptadas por EL CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta	Se realizaron las gestiones necesarias para la ejecución del inicio del contrato de acuerdo al Anexo Ficha Técnica. Especificaciones técnicas mínimas	INFORME No.6 DE GESTIÓN SISTEMAS DE COMUNICACIONES – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios.	Se presenta informe de gestión en el cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones del contrato	INFORME No.6 DE GESTIÓN SISTEMAS DE COMUNICACIONES – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad	Se mantuvieron las condiciones establecidas en los documentos de la oferta.	INFORME No.6 DE GESTIÓN SISTEMAS DE COMUNICACIONES – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales. Avisar oportunamente a la PGN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato	No se presentaron amenazas o peticiones fuera de la ley Se atendieron las observaciones del supervisor del contrato.	INFORME No.6 DE GESTIÓN SISTEMAS DE COMUNICACIONES – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Garantizar la confidencialidad e integridad de la información a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, suscribirá con la Entidad junto con el acta de inicio, el documento "ACUERDO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN"	Se suscribió acta de confidencialidad e integridad de la información entre el contratista y el supervisor del contrato	INFORME No.6 DE GESTIÓN SISTEMAS DE COMUNICACIONES – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato. Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.	Se pagaron los gastos correspondientes para la legalización y ejecución del contrato.	INFORME No.6 DE GESTIÓN SISTEMAS DE COMUNICACIONES – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago de este, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.	Se pagaron los salarios y prestaciones del personal según se evidencia en el certificado de parafiscales.	INFORME No.6 DE GESTIÓN SISTEMAS DE COMUNICACIONES – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Pagar el impuesto de timbre una vez el contrato haya sido aprobado por ambas partes en la plataforma Secop II y previo a la firma del acta de inicio del contrato.	Se pago el valor correspondiente al impuesto de timbre del contrato	INFORME No.6 DE GESTIÓN SISTEMAS DE COMUNICACIONES – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.	No hubo daños a terceros durante la ejecución de actividades.	INFORME No.6 DE GESTIÓN SISTEMAS DE COMUNICACIONES – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de El CONTRATISTA. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente.	Se diligenció el formato de beneficiario a cuenta solicitado por la entidad.	INFORME No.6 DE GESTIÓN SISTEMAS DE COMUNICACIONES – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa.	Se anexó certificación bancaria según lo requerido por la entidad	INFORME No.6 DE GESTIÓN SISTEMAS DE COMUNICACIONES – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas.	Se contituyeron las garantías según las condiciones del contrato.	INFORME No.6 DE GESTIÓN SISTEMAS DE COMUNICACIONES – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas y demás que corresponda).	Se realizan todos los procesos y procedimiento en la Plataforma SECOP II y según términos y condiciones del proceso SASI-005-2025	INFORME No.6 DE GESTIÓN SISTEMAS DE COMUNICACIONES – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Procuraduría General de la Nación de toda relación y compromiso de carácter laboral	El personal empleado para el desarrollo del contrato cuenta con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	INFORME No.6 DE GESTIÓN SISTEMAS DE COMUNICACIONES – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control	WALTER BRIDGE Y CIA S.A para la ejecución del contrato cumple con las normas y reglamentos sobre seguridad y salud en el trabajo	INFORME No.6 DE GESTIÓN SISTEMAS DE COMUNICACIONES – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico	Se cumplen las condiciones exigidas	INFORME No.6 DE GESTIÓN SISTEMAS DE COMUNICACIONES – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Elaborar plan de trabajo correspondiente a las actividades de mantenimiento que se realizaran durante la vigencia del contrato, se debe incluir los SLA. Se entiende por "Mantenimiento Preventivo" el conjunto de acciones ejecutadas en forma preventiva por El Contratista, para la evaluación del estado de los equipos, con el propósito de mantener la solución en óptimas condiciones, minimizando así el riesgo en la ocurrencia de futuras interrupciones de servicios sobre el sistema. Los mantenimientos preventivos tendrán una periodicidad cuatrimestral, y serán programados anualmente previo acuerdo de las partes. Nota: Estos mantenimientos se realizarán remotamente de la maquina e ingeniero en sitio.	No aplica para este informe	INFORME No.6 DE GESTIÓN SISTEMAS DE COMUNICACIONES – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTA: El recibo por parte de la supervisión de los servicios prestados y/o interventoría de los trabajos ejecutados no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

9. DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Los aportes obligatorios y voluntarios establecidos por las normas vigentes que presento mensualmente son:

Aportes en Seguridad Social (Aplica sólo a Personas Naturales)

CERTIFICACIÓN	IBC	PENSION Y FSP	SALUD	ARL	Mes Cotizado	No. Planilla	Fecha de Pago	
		Aporte Aplicable	Aporte Aplicable	Aporte Aplicable				
1	$ -	$ -	$ -	$ -				Mensualmente, presento la copia del pago de la planilla por el pago obligatorio al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento del decreto 1273 de 2018; y mis aportes son derivados del ingreso facturado o cobrado mediante la presentación del documento equivalente y en ejecución del contrato referido en la 1a sección de la presente acta.
2	$ -	$ -	$ -	$ -				
3	$ -	$ -	$ -	$ -				
4	$ -	$ -	$ -	$ -				
5	$ -	$ -	$ -	$ -				
6	$ -	$ -	$ -	$ -				
7	$ -	$ -	$ -	$ -				
8	$ -	$ -	$ -	$ -				
9	$ -	$ -	$ -	$ -				
10	$ -	$ -	$ -	$ -				
11	$ -	$ -	$ -	$ -				
12	$ -	$ -	$ -	$ -				
ACUMULADO	**-**	**-**	**-**	**-**				

Firma contratista (solo si es persona natural)

Para constancia de lo anterior, el presente informe se firma el día: jueves, 4 de diciembre de 2025

ESTADO GENERAL DE LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS ENTREGADOS

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades anteriormente descritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente. Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

Andrea Blanco Zárate
C.C. 1.018.432.725
Supervisor o Interventor

C.C.
Supervisor o Interventor

Anexos:
Factura(s) o Documento(s) de Cobro
Certificación Aportes SS y Parafiscales firmada

C.C.

Acta de Inicio
Acta de Recibo Parcial
Otras actas o documentos según forma de pago
Otros documentos

Supervisor o Interventor

C.C.
Supervisor o Interventor

WALTER BRIDGE Y CIA S.A.

NIT 800.006.911-4

Carrera 43A #25A-25 - Medellin
Teléfono: (4) 385 30 00
Calle 127 A # 53 A -45, Torre 2 en Bogotá
Teléfono: (1) 603 40 40

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.

B-22519

PEDIDO No.: PISBG-3538

Responsables de Iva
Somos Agentes retenedores de IVA - Somos Autorretenedores según Res. 0052 de Mar. 27 de 1995
Somos autorretenedores de ICA en la ciudad de Medellin, según resolución 56223 de 2020.
AUTORIZACIÓN DE FACTURACIÓN: RESOLUCIÓN No.18764095565094 de 14/7/2025. NUMERACIÓN DESDE B-22135 HASTA B-23000 Vigencia de 24 Meses. Factura Electronica de Venta.

FECHA Y HORA DE GENERACIÓN: 4/12/2025-08:33:25

FECHA Y HORA DE VALIDACIÓN: 4/12/2025-8:33:30

Señores:
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
NIT: 899999119-7
CR 5 15 80
5 8 7 8 7 5 0
BOGOTA D.C.

CONTACTO	ANDREA BLANCO
VENDEDOR	HERNANDEZ MONDRAGON OSCAR
Forma de Pago	30 dias
FECHA DE VENCIMIENTO	03/01/2026

REFERENCIA	DESCRIPCIÒN	CANT.	IVA	VL UNITARIO	VL DCTO	VL TOTAL
S-PROFESIONALES	SERVICIOS PROFESIONALES Servicios de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura y Contact Center a nivel nacional de la Entidad, los equipos que la componen y servicios conexos. Contratista/mes noviembre 2025	1.00	19	18,229,764.71	0.00	18,229,764.71

Observaciones: Orden de Compra:CONTRATO 080-2025

TOTAL	18,229,764.71
DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL	18,229,764.71
IVA	3,463,655.29
NETO A PAGAR	21,693,420.00

WALTER BRIDGE Y CIA S.A Se reserva el derecho de dominio de los equipos y materiales incluidos en esta factura hasta ser cancelada la totalidad de su valor mientras tanto, el comprador es solamente tenedor de tales equipos y materiales. La presente factura se asemeja para todos sus efectosa una letra de cambio según Art.774 y siguientes del Código de Comercio. Los bienes y servicios han sido recibidos a entera satisfacción. También autorizo expresamente para que en caso de incumplimiento de la (s) obligación (es) sea reportado a las respectivas centrales de riesgo.

Recibì Conforme:

Firma Autorizada: Edis S. Arango P.

"De acuerdo a la Ley 1231 de 2008, la presente factura se entiende aceptada si el cliente no reclama dentro de diez (10) dias calendarios a su recibo"

FAVOR CONSIGNAR EN LAS SIGUIENTES CUENTAS BANCARIAS:
Banco de Bogotá, Cuenta de Ahorros No. 172210726
Bancolombia, Cuenta Ahorros No. 10831474793
Reporte su pago al teléfono (4) 385 30 00 ext. 1131
o al E-Mail: lmartinez@walterbridge.com

CUFE: 176060aeed06729dff7e669712d78d9855abccd1d3d0cab1cf80f027a4ebeb0633ca0bc2c52057dbd29d34aec4876595

Original

INFORME N°6 DE GESTIÓN SISTEMAS DE COMUNICACIONES – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-005-2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATO 080-2025

Periodo de Ejecución: 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2025

02 de diciembre del 2025

Bogotá D.C.

Contenido

1. Introducción 3
2. Cumplimiento Obligación # 1. Clausula Séptima 4
3. Cumplimiento Obligación # 2. Clausula Séptima. 4
4. Cumplimiento Obligación # 3. Clausula Séptima. 5
5. Cumplimiento Obligación # 4. Clausula Séptima. 5
6. Cumplimiento Obligación # 5. Clausula Séptima. 5
7. Cumplimiento Obligación # 6. Clausula Séptima. 5
8. Cumplimiento Obligación # 7. Clausula Séptima. 6
9. Cumplimiento Obligación # 8. Clausula Séptima. 6
10. Cumplimiento Obligación # 9. Clausula Séptima. 6
11. Cumplimiento Obligación # 11. Clausula Séptima. 7
12. Cumplimiento Obligación # 12. Clausula Séptima. 7
13. Cumplimiento Obligación # 14. Clausula Séptima. 8
14. Cumplimiento Obligación # 15. Clausula Séptima. 8
15. Cumplimiento Obligación # 16. Clausula Séptima. 8
16. Cumplimiento Obligación # 17. Clausula Séptima. 9
17. Cumplimiento Obligación # 18. Clausula Séptima. 9
18. Cumplimiento Obligación # 20. Clausula Séptima. 10
19. Cumplimiento Obligación # 21. Clausula Séptima. 10
20. Cumplimiento Obligación # 22. Clausula Séptima. 10

1. Introducción

En el presente documento se evidenciará el cumplimiento de las Obligaciones del Contratista (Walter Bridge) de acuerdo con la Cláusula Séptima - Obligaciones del Contratista, para el contrato de Prestación de Servicios No. 080-2025, para el informe correspondiente al mes de noviembre del 2025.

Adicional a este documento, se anexarán una serie de documentos y archivos, los cuales hacen parte integral al informe y el cumplimiento de la Cláusula Séptima - Obligaciones del Contratista, para el contrato de Prestación de Servicios No. 080-2025, para el informe correspondiente al periodo 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2025.

2. Cumplimiento Obligación # 1. Clausula Séptima

"Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas y los términos de la adjudicación.".

Actividad: Para el periodo del 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2025, WALTER BRIDGE Y CIA S.A. cumplió con el objeto del contrato en las condiciones establecidas.

Evidencia: Se cuenta con el contrato de Soporte Activo con el Fabricante AVAYA COMMUNICATION DE COLOMBIA S.A., con el cual se garantiza el soporte de toda la plataforma con la que cuenta la Procuraduría General de la Nación. Se dispuso de un recurso de Ingeniería en las Instalaciones de la Procuraduría General de la Nación, cumpliendo con todas las certificaciones exigidas por la entidad. Se cuenta con las garantías a nivel de Pólizas que aseguran el contrato de prestación de servicios.

Ver Anexo 1 Contrato 41414892-PGN, adjunto al final de este documento.

3. Cumplimiento Obligación # 2. Clausula Séptima.

"Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por LA PROCURADURÍA en el Pliego de Condiciones y anexos, aceptadas por EL CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta."

Actividad: Se realizaron las gestiones necesarias para la ejecución del contrato para el periodo del 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2025 de acuerdo al Anexo Ficha Técnica. Especificaciones técnicas mínimas.

Evidencia: Se contó con el contrato de Soporte Activo con el Fabricante AVAYA COMMUNICATION DE COLOMBIA S.A., con el cual se garantiza el soporte de toda la plataforma con la que cuenta la Procuraduría General de la Nación.

Se dispuso de un recurso de Ingeniería en las Instalaciones de la Procuraduría General de la Nación, cumpliendo con todas las certificaciones exigidas por la entidad.

4. Cumplimiento Obligación # 3. Clausula Séptima.

"Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución"

Actividad: Se presenta informe de gestión en el cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Evidencia: Se presenta este informe de cumplimiento de obligaciones del contrato.

5. Cumplimiento Obligación # 4. Clausula Séptima.

"Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios"

Actividad: Se obró con lealtad en la ejecución de las actividades del mes.

Evidencia: N/A.

6. Cumplimiento Obligación # 5. Clausula Séptima.

"Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad."

Actividad: Se mantiene para el periodo del 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2025, las condiciones que se presentaron en la propuesta y que fueron pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 080-2025.

7. Cumplimiento Obligación # 6. Clausula Séptima.

"No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales."

Actividad: No se presentan peticiones o amenazas en el inicio de ejecución del contrato.

8. Cumplimiento Obligación # 7. Clausula Séptima.

"Avisar oportunamente a la PGN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución."

Actividad: No se presentan situaciones que pudieran afectar el equilibrio financiero del contrato.

9. Cumplimiento Obligación # 8. Clausula Séptima.

"Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato."

Actividad: Se atienden todas las observaciones e indicaciones de la Supervisora del Contrato, Ing. Andrea Blanco Zarate.

10. Cumplimiento Obligación # 9. Clausula Séptima.

"Garantizar la confidencialidad e integridad de la información a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, suscribirá con la Entidad junto con el acta de inicio, el documento "ACUERDO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN"."

Actividad: Se garantiza la confidencialidad e integridad de la información.

Evidencia: Ver Anexo 2. ACTA DE CONFIDENCIALIDAD CONTRATOWALTER BRIDGE Y CIA S.A., adjunto al final de este documento.

11. Cumplimiento Obligación # 10. Clausula Séptima.

"Sufragar los gastos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato."

Actividad: WALTER BRIDGE Y CIA S.A sufragó los gastos para la legalización y ejecución del contrato.

Ver Anexo 3 PAGO IMPUESTO DE TIEMBRE CONTRATO 080-2025 PGN

Ver Anexo 4 - CARATULA POLIZA No.2071940-CONTRATO 080-2025-PGN

12. Cumplimiento Obligación # 11. Clausula Séptima.

"Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato."

Actividad: WALTER BRIDGE Y CIA S.A cumple en el mes de Noviembre del 2025 con sus obligaciones laborales.

Evidencia: Ver Anexo 5 – Certificación revisor fiscal, 8535-Walter-Clientes.

13. Cumplimiento Obligación # 12. Clausula Séptima.

"Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago del mismo, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones."

Actividad: WALTER BRIDGE Y CIA S.A cumplió en el mes de Noviembre del 2025 con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Evidencia: En el Anexo 4 se encuentran los documentos que certifican el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales por parte de WALTER BRIDGE Y CIA S.A.

Ver Anexo 6 - PILA WB_Noviembre 2025

14. Cumplimiento Obligación # 13. Clausula Séptima.

"Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos."

Actividad: WALTER BRIDGE Y CIA S.A. realizó los pagos de todos los impuestos, tasas y similares que estaban a su cargo y que se derivaron de la ejecución del presente contrato.

Ver Anexo 3 PAGO IMPUESTO DE TIEMBRE CONTRATO 080-2025 PGN

15. Cumplimiento Obligación # 14. Clausula Séptima.

"Pagar el impuesto de timbre una vez el contrato haya sido aprobado por ambas partes en la plataforma Secop II y previo a la firma del acta de inicio del contrato."

Actividad: WALTER BRIDGE Y CIA S.A. realizó los pagos de todos los impuestos, tasas y similares que estaban a su cargo y que se derivaron de la ejecución del presente contrato.

Ver Anexo 3 -PAGO IMPUESTO DE TIEMBRE CONTRATO 080-2025 PGN

16. Cumplimiento Obligación # 15. Clausula Séptima.

"Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables".

Actividad: En el inicio del contrato no se presentaron obligaciones o reclamaciones de terceros por daños generados en la ejecución del presente contrato.

17. Cumplimiento Obligación # 16. Clausula Séptima.

"Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de El CONTRATISTA. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente."

Actividad: WALTER BRIDGE Y CIA S.A. diligencio el formato beneficiario/cuenta con la información pertinente al número de cuenta bancaría en donde se debe consignar el valor del contrato.

Ver Anexo 7 - WB-3016_FI-F-06 BENEFICIARIO CUENTA

18. Cumplimiento Obligación # 17. Clausula Séptima.

"Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa."

Actividad: Al momento de firma del contrato se presentó la certificación de la entidad financiera en donde se indica que WALTER BRIDGE Y CIA S.A. cuenta con una cuenta bancaria activa en dicha entidad.

Ver Anexo 8 WB-CERTIFICADO BANCO DE BOGOTA-25 DE JUNIO 2025

19. Cumplimiento Obligación # 18. Clausula Séptima.

"Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Procuraduría General de la Nación, en especial la Oficina de Sistemas para la ejecución del contrato."

Actividad: WALTER BRIDGE Y CIA S.A para la ejecución del contrato, acepta los procedimientos administrativos determinado por la Procuraduría General de la Nación, en especial la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital.

20. Cumplimiento Obligación # 19. Clausula Séptima.

"Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas"

Actividad: En el Anexo 4 se encuentra la constancia de pago de las garantías adquiridas.

Anexo 4 - CARATULA POLIZA No.2071940-CONTRATO 080-2025-PGN

21. Cumplimiento Obligación # 20. Clausula Séptima.

"Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato cargue de pólizas, facturas y demás."

Actividad: Se realizan todos los procesos y procedimiento en la Plataforma SECOP II y según términos y condiciones del proceso SASI-005-2025.

22. Cumplimiento Obligación # 21. Clausula Séptima.

"Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Procuraduría General de la Nación de toda relación y compromiso de carácter laboral"

Actividad: Se garantiza que el personal cuente con cobertura en seguridad social de acuerdo a lo definido en las cláusulas del contrato.

Ver Anexo 6 - PILA WB_Noviembre 2025

Anexo 5 – Certificación revisor fiscal, 8535-Walter-Clientes

23. Cumplimiento Obligación # 22. Clausula Séptima.

"Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control"

Actividad: WALTER BRIDGE Y CIA S.A para la ejecución del contrato cumple con las normas y reglamentos sobre seguridad y salud en el trabajo.

24. Cumplimiento obligación #23. Clausula Séptima

"Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del objeto contratado

Actividad: N/A

25. Cumplimiento obligación #24. Clausula Séptima

"Elaborar plan de trabajo correspondiente a las actividades de mantenimiento preventivo que se realizaran durante la vigencia del contrato"

Actividad*:* No aplica mantenimiento preventivo para la plataforma en el periodo actual debido a que no existen parches disponibles para actualizar.

26.Anexos

Anexo 1 Contrato 41414892-PGN

Bogotá D.C., junio 27 de 2025

Señores
WALTER BRIDGE
Ciudad

Ref: **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**

Respetados Señores:

Por medio de la presente **AVAYA COMMUNICATION DE COLOMBIA S.A.** informa que, a la fecha, para el cliente en referencia, se encuentra(n) vigente(s) el(los) siguiente(s) contrato(s) de soporte y mantenimiento:

FL	Contrato	Vigencia desde	Vigente Hasta
51168454	41414892	01/07/2025	31/07/2026

Dicho(s) contrato(s) es la renovación del contrato 41411563, con fecha de vencimiento 30/06/2025 y se encuentra(n) activo(s) a través de **WALTER BRIDGE.**

Esta declaración se emite exclusivamente para ser presentada a **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN** y en ningún caso crea obligaciones o responsabilidades a nombre de **AVAYA COMMUNICATION DE COLOMBIA S.A.**

Si requiriesen alguna información adicional, por favor no duden en contactarnos.

Atentamente,

HEMAR VILORIA GIUGNI
Services Account Manager
Andean Region
Avaya Communication de Colombia S.A.

Anexo 2. ACTA DE CONFIDENCIALIDAD CONTRATOWALTER BRIDGE Y CIA S.A

Bogotá, D.C. julio 2 de 2025

Asunto: Notificación de la existencia y del requisito de conocimiento del Compromiso de Confidencialidad e Integridad de la Información, adquirido en virtud de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios No. 080 De 2025 suscrito entre WALTER BRIDGE Y CIA S.A. y la Procuraduría General de la Nación.

En la fecha WALTER BRIDGE Y CIA S.A. notifica y da a conocer a sus empleados Nikolay Andrés Supelano Martínez y Paola Diaz Ortiz la existencia del Compromiso de Confidencialidad del asunto y les brinda instrucción para manejar la información en los términos indicados en el Acta para la Determinación del Alcance del Compromiso de Confidencialidad e Integridad de la información, adquirido en virtud de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios No. 080 De 2025 suscrito con la Procuraduría General de la Nación. Los abajo firmantes certificamos lo acá indicado, por lo cual nos hacemos responsables de cualquier uso inadecuado de la información confidencial.

Atentamente:

Edis S. Arango P.

Edis Arango Patiño
Gerente Administrativa y Talento Humano
earango@walterbridge.com
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.
PBX:6043853000. Extensión 1112
Móvil 3008326454

Firmas:

Nikolay Andrés Supelano Martínez
Cédula de Ciudadanía N° 80.050.657

Paola Diaz Ortiz
Cédula de Extranjería N° 657494

Anexo 3 PAGO IMPUESTO DE TIEMBRE CONTRATO 080-2025 PGN

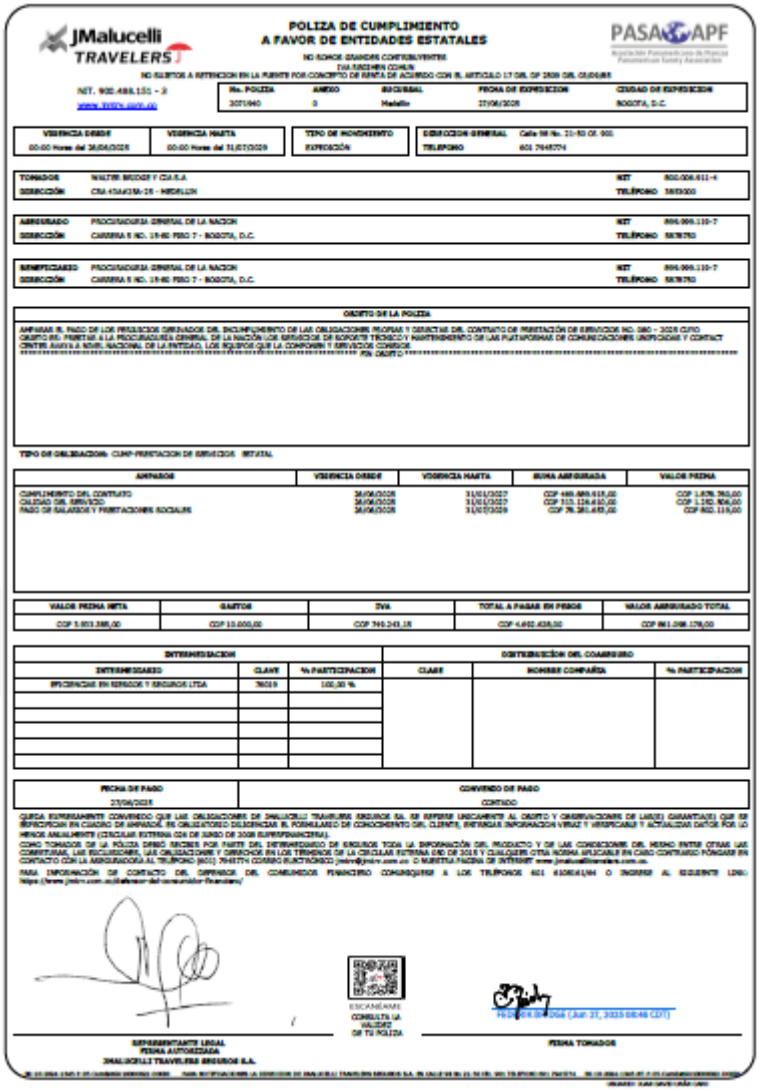
DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado Aprobado	**Valor del pago** $ 6.578.290,00
Número de aprobación 00527418	**Motivo** IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO PGN 080-2025
Fecha del pago 27/06/2025	**Referencia 1** 181.51.32.180
Hora del pago 03:32 PM	**Referencia 2** 080-2025
Número de producto origen **********2330	**Referencia 3** PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Destino del pago MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	**Código único CUS** 1584527418

Anexo 4 - CARATULA POLIZA No.2071940-CONTRATO 080-2025-PGN



POLIZA DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

JMalucelli TRAVELERS

PASA APF

NIT. 900.488.151 - 2

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2071940	0	Medellin	27/06/2025	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	
00:00 Horas del 28/04/2025	00:00 Horas del 31/07/2029	EXPEDICIÓN	TELÉFONO	601 7948724

TOMADOR	WALTER MEDDY Y CIA S.A	NIT	800.006.611-4
DIRECCIÓN	CRA 43A#25A-25 - MEDELLIN	TELÉFONO	3853000
ASEGURADO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	NIT	899.999.110-7
DIRECCIÓN	CARRERA 5 NO. 15-80 PISO 7 - BOGOTA, D.C.	TELÉFONO	5878750
BENEFICIARIO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	NIT	899.999.110-7
DIRECCIÓN	CARRERA 5 NO. 15-80 PISO 7 - BOGOTA, D.C.	TELÉFONO	5878750

OBJETO DE LA POLIZA

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DERECTAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 080 – 2025 CUYO OBJETO ES: PRESTAR A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER PARA EL NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS. ********** POS CAUPD **********

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS ESTATAL

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/04/2025	31/01/2027	COP 480.000.015,00	COP 1.676.760,00
CALIDAD DEL SERVICIO	28/04/2025	31/01/2027	COP 515.124.810,00	COP 1.292.904,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	28/04/2025	31/07/2029	COP 76.381.445,00	COP 802.114,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
COP 3.953.388,00	COP 10.000,00	COP 749.243,18	COP 4.692.408,00	COP 861.098.178,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLAVE	NOMBRE COMPAÑÍA	% PARTICIPACION
IPS CORREDOR EN SEGUROS LTDA	78019	100,00 %			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
27/06/2025	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA, SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE REFIEREN EN CUADRO DE AMPARO, EN OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 029 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA).
COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBÉ RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO ENTRE OTRAS LAS COMERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PÓNGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (601) 7948779 CORREO ELECTRONICO jmalu@jmalu.com.co O PUBLICA PAGINA DE INTERNET www.jmalucelliseguros.com.co.
PARA INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO COMUNÍQUESE A LOS TELÉFONOS 601 6108141/44 O INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://www.jmalu.com.co/defensor-del-consumidor-financiero/

ESCANÉAME
CONSULTA LA VALIDEZ DE TU POLIZA

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Anexo 5 – Certification revisor fiscal, 8535-Walter-Clientes

JBP Revisoría Fiscal · Auditoría · Control Interno

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Medellín, 06 de noviembre de 2025

A la Administración de Walter Bridge y Cía. S. A.

En mi calidad de Revisor Fiscal de Walter Bridge y Cía. S. A., identificado con NIT. 800.006.911-4, certifico que según la planilla de pago No. 81399014 del 04 de noviembre de 2025 y mis procedimientos de revisión, realizados para verificar el pago realizado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y dando cumplimiento de lo autorizado en la resolución 12353 de 2024 notificada el 20 de diciembre de 2024, para los demás conceptos la Compañía se encuentra al día.

El pago oportuno y adecuado, es responsabilidad de la Administración de la Compañía, mi responsabilidad como Revisor Fiscal, es emitir una certificación respecto al cumplimiento de dichas obligaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones e informes del revisor fiscal, se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide por solicitud de la administración de la Compañía, para ser presentada ante sus clientes para el proceso de liquidación de contratos, procesos licitatorios, ofertas, propuestas públicas, privadas y cobro de facturas, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Atentamente,



Marcela Ortiz Rodríguez
Revisor Fiscal
T.P. 157397 - T
En representación de JBP y Cía. S. A. S.

Anexo 6 - PILA WB_Noviembre 2025

Transacción Aprobada

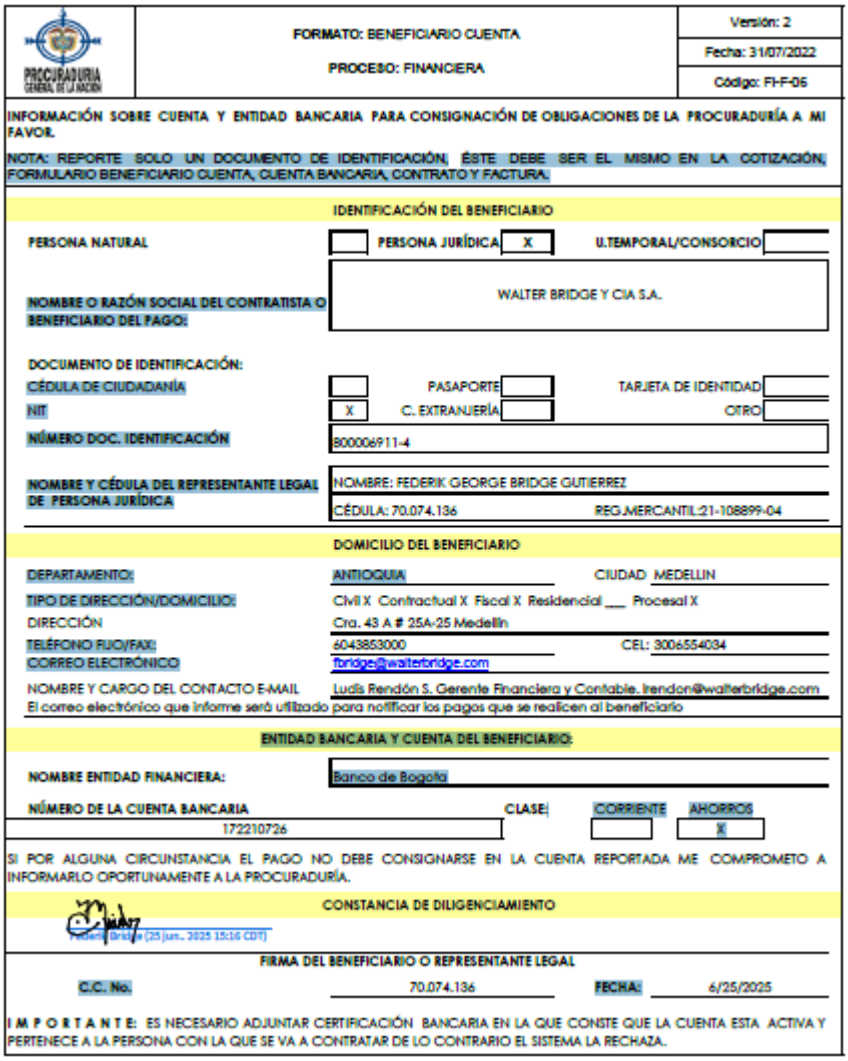
Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900069104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-11-04, 02:47:09 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	noviembre de 2025
Empresa	WALTER BRIDGE Y CIA SA
NIT	NI 800006911
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	81399014
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1902478736
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 78,603,600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	11	$ 7,126,700	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	15	$ 15,354,600	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	11	$ 15,277,900	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	4	$ 2,498,400	$ 0
N800156264	EPS037	NUEVA EPS	2	$ 284,500	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	8	$ 1,384,300	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	4	$ 825,000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	29	$ 17,227,500	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 290,600	$ 0
N800903790	14-11	ARL SURA	45	$ 2,228,400	$ 0
N890102002	CCF06	COMBARRANQUILLA	1	$ 245,500	$ 0
N860600641	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	36	$ 8,280,200	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	2	$ 437,100	$ 0
N860013570	CCF21	CAFAM	6	$ 1,038,800	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	7	$ 2,045,300	$ 0
N899999239	PACBF	CBF	7	$ 3,067,600	$ 0
		SubTotales:		$ 78,603,600	$ 0
		Total a Pagar:			$ 78,603,600

Anexo 7 WB-3016_FI-F-06 BENEFICIARIO CUENTA



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	FORMATO: BENEFICIARIO CUENTA PROCESO: FINANCIERA	Versión: 2 Fecha: 31/07/2022 Código: FI-F-06

INFORMACIÓN SOBRE CUENTA Y ENTIDAD BANCARIA PARA CONSIGNACIÓN DE OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA A MI FAVOR.

NOTA: REPORTE SOLO UN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, ÉSTE DEBE SER EL MISMO EN LA COTIZACIÓN, FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA, CUENTA BANCARIA, CONTRATO Y FACTURA.

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

PERSONA NATURAL		**PERSONA JURÍDICA**	X	**U.TEMPORAL/CONSORCIO**	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA O BENEFICIARIO DEL PAGO:	WALTER BRIDGE Y CIA S.A.				
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:					
CÉDULA DE CIUDADANÍA		PASAPORTE		TARJETA DE IDENTIDAD	
NIT	X	C. EXTRANJERÍA		OTRO	
NÚMERO DOC. IDENTIFICACIÓN	800006911-4				
NOMBRE Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA	NOMBRE: FEDERIK GEORGE BRIDGE GUTIERREZ				
	CÉDULA: 70.074.136	REG.MERCANTIL:21-108899-04			

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO

DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA	CIUDAD	MEDELLIN
TIPO DE DIRECCIÓN/DOMICILIO:	Civil X Contractual X Fiscal X Residencial ___ Procesal X		
DIRECCIÓN	Cra. 43 A # 25A-25 Medellin		
TELÉFONO FIJO/FAX:	6043853000	CEL:	3006554084
CORREO ELECTRÓNICO	fbridge@walterbridge.com		
NOMBRE Y CARGO DEL CONTACTO E-MAIL	Luis Rendón S. Gerente Financiera y Contable. lrendon@walterbridge.com		

El correo electrónico que informe será utilizado para notificar los pagos que se realicen al beneficiario

ENTIDAD BANCARIA Y CUENTA DEL BENEFICIARIO:

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA:	Banco de Bogotá			
NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA	**CLASE:**	**CORRIENTE**	**AHORROS**	
172210726			X	

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA EL PAGO NO DEBE CONSIGNARSE EN LA CUENTA REPORTADA ME COMPROMETO A INFORMARLO OPORTUNAMENTE A LA PROCURADURÍA.

CONSTANCIA DE DILIGENCIAMIENTO

Federik Bridge (25 jun., 2025 15:16 CDT)

FIRMA DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No.	70.074.136	**FECHA:**	6/25/2025

I M P O R T A N T E: ES NECESARIO ADJUNTAR CERTIFICACIÓN BANCARIA EN LA QUE CONSTE QUE LA CUENTA ESTA ACTIVA Y PERTENECE A LA PERSONA CON LA QUE SE VA A CONTRATAR DE LO CONTRARIO EL SISTEMA LA RECHAZA.

Anexo 8 WB-CERTIFICADO BANCO DE BOGOTA-05 DE SEPTIEMBRE 2025

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa WALTER BRIDGE Y CIA SA identificado(a) con NIT 8000069114 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 172210726 desde el 21 de Octubre de 2015, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 25 de Junio de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8013076
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(24/06/2025 3:40:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	080-2025
Objeto del contrato	PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	13 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/07/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/08/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	1/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Walter Bridge

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 800006911

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Federik Bridge* ***Fecha de aprobación:*** *25/06/2025 3:53:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Julián Andrés Fernández* ***Fecha de aprobación:*** *26/06/2025 2:46:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de	☑Sí ☐No

garantías? Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No				
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		11,00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(25/06/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/01/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(25/06/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/07/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(25/06/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/01/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☐Sí ☑No				
Fecha límite para entrega de garantías:	21 horas para terminar *(27/06/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17352421	Seriedad de la oferta	-	156.563.312,00 COP	-	9/10/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8013076
Proveedor WALTER BRIDGE Y CIA S.A.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 #15 - 80
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Carrera 5 #15 - 80
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 5 # 15 80	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.8013076

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.565.633.118,77	1.565.633.050,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		81161708	Servicios de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura y Contact Center a nivel nacional de la Entidad, los equipos que la componen y servicios conexos. Fabricante	1,00	UN	580.952.159,48	580.952.150,00	580.952.159,48	580.952.150,00

		(julio 2025 a diciembre 2025) (DILIGENCIAR VALOR INCLUIDO IVA						
2	81161708	Servicios de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura y Contact Center a nivel nacional de la Entidad, los equipos que la componen y servicios conexos. Contratista/mes (julio 2025 a diciembre 2025) (VALOR MENSUAL DILIGENCIAR VALOR INCLUIDO IVA)	6,00	UN	21.693.422,73	21.693.420,00	130.160.536,38	130.160.520,00
3	81161708	Servicios de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura y Contact Center a nivel nacional de la Entidad, los equipos que la componen y servicios conexos. Fabricante (enero 2026 a julio 2026) (DILIGENCIAR VALOR INCLUIDO IVA)	1,00	UN	698.110.845,11	698.110.840,00	698.110.845,11	698.110.840,00
4	81161708	Servicios de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura y Contact Center a nivel nacional de la Entidad, los equipos que la componen y servicios conexos. Contratista/mes (enero 2026 a julio 2026)	7,00	UN	22.344.225,40	22.344.220,00	156.409.577,80	156.409.540,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Anexo Minuta Contrato No. 080-2025-X.pdf	Anexo Minuta Contrato No. 080-2025-X.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Supervisor — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	1.565.633.050
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	1.565.633.050

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 25-01-01-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	8125	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado		854.520.422,91 COP	25-01-01-000	-	Editar
☐	19925	CDP	Generado	711.112.702,01 COP	711.112.695,86 COP	25-01-01-000	Validado	Editar

Saldo de CDP: 711.112.702,01 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer: 711.112.695,86 COP

Última consulta a SIIF: Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF: 24/06/2025 6:51 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP:

Saldo de compromisos AVF:

Saldo total comprometido:

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

ANEXO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 080 – 2025

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** representada por **JULIAN FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.306.890 de Popayán (Cauca), quien actúa en calidad de Secretario General (E), según consta en el Decreto No. 0001 del 16 de enero de 2025 y Acta de Posesión No. 0093 del 17 de enero de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017 *"Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto"*, de una parte, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA,** con NIT 899.999.119-7, de una parte, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA**, y de la otra la sociedad **WALTER BRIDGE Y CIA S.A,** identificada con el NIT. **800.006.911-4**, representada legalmente por **FEDERIK GEORGE BRIDGE GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.074.136** expedida en Medellin, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 05 de junio de 2025, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme al desarrollo del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-005-2025 y conforme con la **Resolución No. CN 48 del 24 de junio de 2025**, el Secretario General de la Entidad como ordenador del gasto adjudicó el proceso de selección al proponente **WALTER BRIDGE Y CIA S.A,** identificado con el NIT. **800.006.911-4**. **2)** Que el contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO**: **PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS,** de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada con Subasta Inversa SASI-005-2025, sus anexos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así como todos los documentos que en respuesta a las solicitudes formuladas por la Entidad, allegó EL CONTRATISTA en desarrollo del proceso de selección, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo. **PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance de los servicios contratados, protocolos y procedimientos para los servicios conexos se encuentran descritos en el Anexo No. FICHA TECNICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del pliego de condiciones, el cual hace parte integral del contrato. **SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de este contrato es por la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.565.633.050), incluido IVA**, demás impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y gastos que impliquen la ejecución del contrato, valor que corresponde a 1.099,84 SMMLV para el presente año y se discrimina de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicios de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura y Contact Center a nivel nacional de la Entidad, los equipos que la componen y servicios conexos. Fabricante (julio 2025 a diciembre 2025)	1	$580.952.150	$580.952.150
2	Servicios de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura y Contact Center a nivel nacional de la Entidad, los equipos que la componen y servicios conexos. Contratista/mes (julio 2025 a diciembre 2025)	6	$21.693.420	$130.160.520
3	Servicios de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura y Contact Center a nivel nacional de la Entidad, los equipos que la componen y servicios conexos. Fabricante (enero 2026 a julio 2026)	1	$698.110.840	$698.110.840
4	Servicios de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura y Contact Center a nivel nacional de la Entidad, los equipos que la componen y servicios conexos. Contratista/mes (enero 2026 a julio 2026)	7	$22.344.220	$156.409.540
VALOR TOTAL				**$1.565.633.050**

TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIONES: El valor de este contrato se encuentra respaldado para la vigencia 2025 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19925 del 23 de abril de 2025 expedido por la Coordinación del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera de la Procuraduría General de la Nación y para la vigencia 2026 con el oficio de aprobación de Cupo de Vigencia Futura No. 2-2025-029914 expedido por el Director General de Presupuesto Público Nacional el 12 de mayo de 2025 y número de Autorización DGPPN SIIF 8125 del 12 de mayo de 2025 expedido por la Coordinación del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Entidad. La necesidad está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones según el

Certificado No. 2025-093 expedido el 23 de abril de 2025 por el Administrador del Plan. El valor del contrato se encuentra distribuido por vigencias de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR
2025	$711.112.670
2026	$854.520.380

CUARTA - FORMA DE PAGO: LA PROCURADURÍA pagará el valor del contrato de la siguiente forma: El valor del Soporte y mantenimiento otorgado por el fabricante Avaya o casa matriz, será efectuado previa recepción, a satisfacción y con aprobación del supervisor del contrato, de la certificación emitida por el fabricante en la que se indique que el contrato de Avaya está configurado conforme a lo exigido en el anexo técnico a la Procuraduría General de la Nación y por el tiempo pactado en el contrato así: I. Se realizará un primer pago durante el año 2025, correspondiente al valor de los meses comprendidos entre julio y diciembre de dicha vigencia. II. Se realizará un segundo pago durante el año 2026, correspondiente al valor de los meses comprendidos entre enero y julio de dicha vigencia. El valor de los servicios prestados por el contratista será cancelado en mensualidades vencidas, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato, del informe de gestión y ejecución de actividades desarrolladas durante el mes, conforme al objeto del contrato, su alcance y anexo técnico del contrato. El pago por los servicios del mes de diciembre se podrá pagar dentro del mismo mes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, previa aprobación de la factura electrónica en la herramienta tecnológica del SIIF Nación, cuando el CONTRATISTA esté obligado a emitir factura electrónica. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, cada pago se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los contratistas que registren la responsabilidad 52 en el R.U.T., deberán enviar la factura electrónica junto con el contenedor electrónico – Archivo zip (PDF, XML) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co correspondiente al receptor único de facturas electrónicas emitidas a la Procuraduría General de la Nación (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas). Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónico sean radicados correctamente a la Procuraduría General de la Nación, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos “Notas” u Observaciones” del documento electrónico y en el “asunto” del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado. **PARÁGRAFO TERCERO:** La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS expedido por la supervisión del contrato, la entrada de almacén correspondiente a los bienes recibidos (en caso de aplicar) y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita mediante certificación suscrita por el revisor fiscal. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que en la ciudad de ejecución del contrato se genere algún tipo de estampilla, EL CONTRATISTA deberá demostrar dicho pago o en caso contrario, la Entidad procederá a realizar el descuento respectivo. **PARÁGRAFO QUINTO:** Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal, en caso de que sea procedente. EL CONTRATISTA deberá discriminar en la factura o cuenta de cobro el valor del servicio. **PARÁGRAFO SEXTO:** El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato. **QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de trece (13) meses, sin exceder el 31 de julio de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. A la firma del acta de inicio, el contratista debe entregar el certificado que acredite a la Procuraduría General de la Nación como beneficiaria del soporte técnico y mantenimiento de todos los equipos de la Solución de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura e IP Office, incluyendo los servicios conexos, dicho certificado estará vigente hasta el 31 de julio de 2026. Tanto el mantenimiento de los elementos, el soporte técnico y los servicios conexos, deben iniciar a partir del 1 de julio de 2025, teniendo en cuenta que el contrato actual No. 108-2023, termina el 30 de junio de 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de inicio del contrato se suscribirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la designación del supervisor por parte del secretario general, la cual se realiza una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El lugar de ejecución del contrato será la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital de la Procuraduría General de la Nación, ubicada en la Carrera 5 #15-80 Piso 5° Torre A. **PARÁGRAFO CUARTO:** No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando **LA PROCURADURÍA** lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a **LA PROCURADURÍA - SECRETARIA GENERAL** para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, **LA PROCURADURÍA** procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO CUARTO - SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución solo podrá suspenderse, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales, o por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquiera de tales eventos la supervisión deberá informar al Grupo de Contratación y en consecuencia deberá elaborarse un acta donde consten tales hechos, suscrita por **EL CONTRATISTA** y el Secretario General, el tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. De igual forma, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al Garante para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **A) OBLIGACIONES GENERALES: 1)**

Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas y los términos de la adjudicación. **2)** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por **LA PROCURADURÍA** en el Pliego de Condiciones y anexos, aceptadas por **EL CONTRATISTA** con la suscripción de la carta de presentación de la oferta**. 3)** Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución. **4)** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios. **5)** Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad. **6)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales. **7)** Avisar oportunamente a la PGN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución. **8)** Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato. **9)** Garantizar la confidencialidad e integridad de la información a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, suscribirá con la Entidad junto con el acta de inicio, el documento "ACUERDO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN". **10)** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato. **11)** Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. **12)** Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago del mismo, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones. **13**) Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. **14)** Pagar el impuesto de timbre una vez el contrato haya sido aprobado por ambas partes en la plataforma Secop II y previo a la firma del acta de inicio del contrato. **15)** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **16)** Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de **El CONTRATISTA**. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente. **17)** Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa. **18)** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Procuraduría General de la Nación – Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital para la ejecución del contrato. **19)** Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas. **20)** Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato cargue de pólizas, facturas y demás. **21)** Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Procuraduría General de la Nación de toda relación y compromiso de carácter laboral. **22)** Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. **23)** Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Elaborar plan de trabajo correspondiente a las actividades de mantenimiento que se realizaran durante la vigencia del contrato, se debe incluir los SLA. Se entiende por “Mantenimiento Preventivo” el conjunto de acciones ejecutadas en forma preventiva por El Contratista, para la evaluación del estado de los equipos, con el propósito de mantener la solución en óptimas condiciones, minimizando así el riesgo en la ocurrencia de futuras interrupciones de servicios sobre el sistema. Los mantenimientos preventivos tendrán una periodicidad cuatrimestral, y serán programados anualmente previo acuerdo de las partes. Nota: Estos mantenimientos se realizarán remotamente de la maquina e ingeniero en sitio. Las labores de mantenimiento que El contratista realiza dentro de este servicio se resumen a continuación: **1)** Correr las rutinas de diagnóstico del Equipo. **2)** Monitorear y solucionar, alarmas y errores generados por la plataforma en el momento del mantenimiento preventivo. **3)** Solucionar los eventos de falla menor y mayor detectados en la realización del mantenimiento a través de la apertura de los casos respectivos en nuestro Service Desk (“SD”) en horario hábil. **4)** Verificar el estado de los enlaces que utiliza el sistema para monitorear. **5**) Diagnostico posibles eventos de fallas. **6)** Verificar la operación general de los equipos y su Programación. **7)** Elaboración del reporte de las actividades realizadas y la condición final del sistema. **8)** Durante la ejecución del Mantenimiento lógico se aplicará los hotfix o update que haya publicado el fabricante durante la vigencia del contrato. **OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA**: **1)** Mantener una comunicación permanente con el **CONTRATISTA** para la atención de requerimientos del servicio. **2)** Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo. **3)** Prestarle toda la colaboración al **CONTRATISTA** para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. **4)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que **EL CONTRATISTA** le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **5)** Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. **6)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. **7)** Tener a disposición los funcionarios de las áreas que estén involucrados en el proceso a desarrollar. **8)** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **9)** Informar oportunamente al **CONTRATISTA** sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato para que el **CONTRATISTA** pueda solucionarlos en forma oportuna. **10)** Solicitar los informes acordados

sobre el desarrollo del contrato. **11)** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del **CONTRATISTA** a través del supervisor. **12)** Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. **13)** Verificar el pago del impuesto de timbre realizado por el contratista previo a la suscripción del acta de inicio del contrato. **14)** Las demás que se encuentren contempladas en el pliego de condiciones, así como las que por la naturaleza del contrato deban cumplirse en atención a las normas que rigen la materia y además las que se deriven de la suscripción del presente contrato. **15)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley. **NOVENA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de LA PROCURADURÍA**. DÉCIMA - RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a LA PROCURADURÍA**. DÉCIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión y control del presente contrato será ejercida por quien designe el Secretario General una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, de acuerdo al perfil establecido en el numeral 8.7 del pliego de condiciones. Los supervisores deberán cumplir con las funciones señaladas en este contrato, en el Manual de Contratación de la Entidad y las que se mencionan en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84. **DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial, total y/o se declare la terminación del contrato, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por **LA PROCURADURÍA**, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, hacer efectiva la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se aplicará lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, sustituya o adicione. **DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de retardo o mora por parte de EL CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a LA PROCURADURÍA, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento del contrato, sin que el total del mismo exceda el treinta por ciento (30%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO**: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por LA PROCURADURÍA, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. **DÉCIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Dentro del presente contrato se entienden incluidas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA - CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, previo al debido proceso LA PROCURADURÍA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. De igual forma LA PROCURADURÍA podrá declarar la caducidad del contrato, de llegarse a presentar el evento contemplado en la Ley 40 de 1993. **DÉCIMA SEXTA - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor de **LA PROCURADURÍA** como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y concordantes del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	30%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.
Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA PROCURADURÍA. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA PROCURADURÍA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19, o las normas que lo modifiquen o adicionen. De igual manera, en cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, **LA PROCURADURIA** procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con este requisito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y los documentos resultantes, deberá allegarse a través de la plataforma SECOP II. **DÉCIMA SÉPTIMA - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, es mediante certificación suscrita por el revisor fiscal de la empresa. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** debe allegar este documento para el trámite del pago que se derive de la ejecución del contrato. Para el efecto el **CONTRATISTA** debe presentarle a la supervisión del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** está en la obligación de mantener a **LA PROCURADURÍA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato. **LA PROCURADURÍA** una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al **CONTRATISTA**, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley. **DÉCIMA NOVENA – SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá subcontratar la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato a suscribir sin contar con la autorización previa y por escrito de LA PROCURÁDURÍA. **VÍGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten entre **EL CONTRATISTA** y **LA PROCURADURÍA** con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otro asunto relacionado con el contrato, se resolverán en primer término mediante arreglo directo; de no ser posible, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la ley. De no llegar a un acuerdo la controversia será competencia de la jurisdicción la Contencioso Administrativa. **VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entiende legalizado con la con la aprobación del mismo a través de la plataforma SECOP II por las partes y una vez la entidad contratante efectúe el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución requiere la legalización, la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento presentada por **EL CONTRATISTA** y el pago del impuesto de timbre en virtud del artículo 519 del Estatuto Tributario Nacional, modificado de manera transitoria por el artículo 8 del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025. **VIGÉSIMA SEGUNDA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal del **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II, que ni él, ni los socios que la conforman se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA TERCERA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios y el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIGÉSIMA CUARTA. - CIERRE DEL EXPEDIENTE:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 *"Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes*, (…)*":* se llevará a cabo el cierre del expediente. **VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACION:** La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y Ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **VIGÉSIMA SEXTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación: i) PROCURADURÍA, en la Carrera 5 No. 15-80 Piso 7 - Bogotá, D.C, o al correo electrónico grupocontratacionPGN@procuraduria.gov.co. ii) EL CONTRATISTA, en la dirección y en el correo electrónico para notificaciones registrado en los datos del proveedor en la Plataforma SECOP II. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente contrato, las Partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D. C.

Proyectó: Paola Andrea García Zuluaga – Asesora Grupo de Contratación.
Revisó: Xiomara Patricia Ramos Vázquez – Coordinadora Grupo de Contratación

No. DEL CONTRATO	**080 - 2025**
OBJETO	PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS
CONTRATISTA	**WALTER BRIDGE Y CIA S.A.**
IDENTIFICACIÓN	**(Nit o cédula) Nit.** 800.006.911-4
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de trece (13) meses, sin exceder el 31 de julio de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. A la firma del acta de inicio, el contratista debe entregar el certificado que acredite a la Procuraduría General de la Nación como beneficiaria del soporte técnico y mantenimiento de todos los equipos de la Solución de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura e IP Office, incluyendo los servicios conexos, dicho certificado estará vigente hasta el 31 de julio de 2026. Tanto el mantenimiento de los elementos, el soporte técnico y los servicios conexos, deben iniciar a partir del 1 de julio de 2025, teniendo en cuenta que el contrato actual No. 108-2023, termina el 30 de junio de 2025.
VALOR	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de este contrato es por la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.565.633.050), incluido IVA**, demás impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y gastos que impliquen la ejecución del contrato, valor que corresponde a 1.099,84 SMMLV para el presente año y se discrimina de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicios de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura y Contact Center a nivel nacional de la Entidad, los equipos que la componen y servicios conexos. Fabricante (julio 2025 a diciembre 2025)	1	$580.952.150	$580.952.150
2	Servicios de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura y Contact Center a nivel nacional de la Entidad, los equipos que la componen y servicios conexos. Contratista/mes (julio 2025 a diciembre 2025)	6	$21.693.420	$130.160.520

	3	Servicios de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura y Contact Center a nivel nacional de la Entidad, los equipos que la componen y servicios conexos. Fabricante (enero 2026 a julio 2026)	1	$698.110.840	$698.110.840
	4	Servicios de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura y Contact Center a nivel nacional de la Entidad, los equipos que la componen y servicios conexos. Contratista/mes (enero 2026 a julio 2026)	7	$22.344.220	$156.409.540
		VALOR TOTAL			**$1.565.633.050**

PÓLIZAS	**ASEGURADORA**	**No. PÓLIZA CUMPLIMIENTO**	**No. PÓLIZA RCE (cuando aplique)**
	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.	2071940	

En Bogotá, al primer (1) día del mes de julio de 2025, el Señor: FEDERIK GEORGE BRIDGE GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.074.136, actuando como REPRESENTANTE LEGAL DE WALTER BRIDGE Y CIA S.A. y la ingeniera ANDREA BLANCO ZÁRATE, Profesional grado 17 adscrita a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital de la Procuraduría General de la Nación, designada como supervisora del contrato de la referencia, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, proceden a dar inicio a su ejecución. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en el contrato (aceptación de oferta) y en los documentos del proceso de contratación los cuales hacen parte integral del mismo.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta:

(Firma)	(Firma)
Nombre Supervisor y/o Interventor: ANDREA BLANCO ZÁRATE	Nombre Contratista o Representante legal: FEDERIK GEORGE BRIDGE GUTIERREZ
Identificación: 1.018.432.725	Identificación (Nit o cédula): C.C. 70.074.136
Cargo: Profesional grado 17	Teléfono: 6043853000
Dependencia: Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital	Correo electrónico: fbridge@walterbrigde.com
Supervisora	Contratista

Federik Bridge (2 jul.. 2025 07:41 CDT)